



ORDENANZA N° 3445/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.646/23 de fecha 01/08/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual remite Convenio de Uso suscripto en fecha 25/07/2023, entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), por una parte y por la otra integrantes del Grupo Lihuen (“Los Representantes”), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el trabajo que viene realizando el Grupo Lihuen en conjunto con el Ejecutivo Municipal, a través del área de Zoonosis de la Dirección General de Bromatología y Zoonosis, la que fue creada en nuestra localidad a partir de esta gestión y que en conjunto con otras instituciones y este grupo han trabajado en acciones concretas para la aplicación de políticas de estado que preserven y cuiden la salud pública y animal tales como: a) castraciones gratuita, b) vacunaciones antirrábicas, c) desparasitaciones, d) controles antirrábicos, e) campañas de concientización de protección y bienestar de los animales etc. y entendiendo que todas estas medidas son esenciales para garantizar la salud y el bienestar de nuestras mascotas y para prevenir la transmisión de enfermedades entre animales y humanos.-

Que, el Convenio de Uso citado, en su Cláusula 1º, establece que la “La Municipalidad” entrega en calidad de Préstamo y “Los Representantes” aceptan una Fracción de Tierra de más o menos 250 m2 ubicada dentro de la fracción B-1 parte de la fracción E lindante al Rio Chimehuín, ubicada en el Sector lindante al Área de Espacios verdes, descripta en el anexo adjunto a la presente, propiedad de “La Municipalidad”.-

Que, la Cláusula 2º establece que el convenio tendrá un plazo de 4 (cuatro) años a partir de la firma del presente, el cual podrá ser renovado ante solicitud emitida al Ejecutivo Municipal por escrito de “Los Representantes” y de común acuerdo las partes podrán renovar lo estipulado en el presente convenio, con las modificaciones que consideren necesarias, en el plazo que se estipule conveniente, y sin perjuicio a lo prescripto por la ley.-

Que, la Cláusula 4º, establece que queda prohibido el cambio de destino de la fracción en cuestión que pudieran darle “Los Representantes” o que no fuere el que se plasma en el presente Convenio de Uso, quedando totalmente prohibido la construcción permanente o transitoria de edificios para vivienda. Solo se podrán realizar edificaciones (caniles) destinados a los animales (perros/gatos) y alimentos, aptas con todas las condiciones higiénicas y de salubridad, reservadas a los animales que de manera temporal estarán en el predio, dichas construcciones deberán ser informadas por escrito y aprobadas por parte las áreas correspondientes de “La Municipalidad” y todas ellas estarán a cargo de “Los Representantes” del Grupo Lihuen.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 10/08/2023, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad resuelve homologar el citado Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el **Convenio de Uso** suscripto en fecha 25 de julio de 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Señor Intendente Municipal Dn., Carlos A. Corazini, la Secretaria de Gobierno y Acción Social Sra. Ruth E. Sívori, en adelante “La Municipalidad”, por una parte y por la otra integrantes del GRUPO LIHUEN, representado por las Sras. María Victoria Fernández, D.N.I. N° 29.348.066, Marcela del Pilar González Gutiérrez, D.N.I. N° 92.681.741 y Eliana Estefanía Huentian, D.N.I. N° 35.493.542, en adelante “Los Representantes”.-

ARTÍCULO 2°: El Convenio de Uso homologado en el Artículo 1°, el cual consta de Nueve (9) Cláusulas, integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2219/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA